

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 16 DE JULIO DE 1983

Núm. 160

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 121 y concordantes del Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se hace público que durante el mes de junio del corriente año, se han efectuado por la Diputación Provincial las siguientes adjudicaciones:

—Construcción Casa Consistorial, en Trabadelo, a CENTRO TECNICO DE CONSTRUCCIONES, S. A., por importe de 8.358.000 pts.

—Mejora del abastecimiento de agua de Congosto, a D. Valeriano Sanz Montón, por importe de 4.560.000 pts.

—Ampliación del abastecimiento de agua y alcantarillado de Palazuelo de Boñar, a SERVICIOS, CONTRATAS Y OBRAS, S. A. (SERCONSA), por importe de 4.587.230 pts.

—Abastecimiento de agua y alcantarillado de Robledo de Torío, a don Adelino Fontecha Valbuena, por importe de 7.655.466 pts.

—Sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Villimer, a PERFORACIONES Y RIEGOS, S. A., por importe de 3.904.000 pts.

—Afirmando del C. V. de Peranzanes a Guimara, con ramal a Trascastro —1.^a fase—, a TORIO, S. A. DE CONSTRUCCIONES, por importe de 12.980.000 pts.

—Ampliación del alumbrado público en Manzaneda de Torío, a SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA (COLEBI), por importe de 1.394.250 pesetas.

—Alumbrado público de San Martín del Agostedo, Santa Marina de Somoza y Andiñuela, a D. Francisco Antonio García Sánchez, por importe de pesetas 1.558.224.

—Pavimentación de calles en Castrocabón, San Félix y Calzada de la Valdería —2.^a fase— y en Felechares —1.^a fase—, a HERMANOS PRESA, S. L., por importe de 18.700.000 pesetas.

—Pavimentación del segundo y último tramo de la calle Ezequiel Fernández en Cistierna, a HERMANOS PRESA, S. L., por importe de 2.500.000 pts.

—Abastecimiento de agua de Casasuertes, a D. Julián Melchor Sánchez Sabugal, por importe de 2.550.000 pts.

—Reparación de escuelas en Liegos, a SERVICIOS, CONTRATAS Y OBRAS, S. A., por importe de 1.000.000 de pesetas.

—Reparación de escuelas en Maraña, a SERVICIOS, CONTRATAS Y OBRAS, S. A., por importe de 1.000.000 de pesetas.

—Acondicionamiento de la planta superior de la Casa Concejo para una vivienda de Maestro en Lario, a SERVICIOS, CONTRATAS Y OBRAS, S. A., por importe de 2.500.000 pts.

—Mejora del abastecimiento de agua de Frieria, a D. Antonio Franco González, por importe de 3.139.000 pts.

—Alcantarillado de Sobrado, a don Delmiro Arias Moldes, por importe de 3.500.000 pts.

—Acondicionamiento del camino de Valtuille de Arriba a Pobladura y San Clemente, a ASOCIACION TEMPO-

RAL ASPICA-LLORENTE, por importe de 18.619.670 pts.

—Construcción Casa Consistorial, en Castrocontrigo, a D. Emiliano Alba Barrallo, por importe de 14.010.000 pts.

—Abastecimiento de agua y alcantarillado en el Barrio de Las Campas, de Páramo del Sil, a D. Manuel Jorge Garrido, por importe de 4.149.000 pts.

—Pavimentación de calles en Santa María del Páramo, a D. Andrés Vidal Reverte, por importe de 6.305.000 pts.

—Terminación del colector general de Astorga, a D. Domingo Cueto Acevedo, por importe de 23.900.000 pts.

—Alumbrado público en Posada del Bierzo, a SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA (COLEBI), por importe de 2.397.000 pts.

León, 8 de julio de 1983.—El Secretario, Eugenio González Vázquez.

4172

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE ASTORGA

C/ Dr. Redondo Flores, 12

NOTIFICACION EMBARGO BIENES
INMUEBLES

Don Rosendo Flórez Flórez, Oficial Mayor de Recaudación en esta Zona, de la que es Recaudador-Titular D. Rafael Serrano Justel.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación, por débitos a la Hacienda Pública, contra el deudor D. Manuel Martínez González, del

Ayuntamiento de Turcia, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

•Diligencia de embargo.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado, expediente administrativo de apremio contra el deudor D. Manuel Martínez González, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, en cumplimiento de lo acordado en la providencia de embargo de fecha 14 de abril de 1982.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, que a continuación se describen, por los débitos que igualmente se expresan.

BIENES EMBARGADOS:

Unico. — Una finca urbana en el pueblo de Turcia, en la calle Perdida, 0B76, parcela catastral 02.DI.025, de 204 metros cuadrados de superficie, aproximadamente; tiene una superficie cubierta, en muy mal estado de 174 metros cuadrados, de planta baja, y el resto de patio o corral, que linda: Derecha, parcela 02.DI.026 de D. Domingo Marcos García, hoy herederos; izquierda y fondo, calles sin nombre, y frente, calle de su situación.

Débitos:

	Pesetas
Por contribución Urbana, años de 1980 a 1982	563
20 por 100 recargo de apremio..	113
Presupuesto para costas y gastos	5.000
Suma	5.676

La finca descrita la posee el deudor a título de dueño, por figurar en el Catastro de Urbana de la Delegación de Hacienda de León a su nombre.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos, de que pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 del citado Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento".

Y estando el deudor declarado en rebeldía en el expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 120-3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y Regla 55 de su Instrucción, por la presente, se le notifica al deudor, a su cónyuge, terceros poseedores o acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia de que en el plazo de ocho días, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con el artículo 132 del citado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás actuaciones, de no hallarlas conformes, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días, ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

Astorga, a 29 de junio de 1983.—El Oficial Mayor, Rosendo Flórez Flórez. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 4052

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Alfredo Mateos Beato, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de Sanción número 388/83 de Obstrucción incoado contra la empresa Minas Delias, domiciliada en Torre del Bierzo (León), por infracción artículo 16.2 del Decreto 799/1971, de 3 de abril se ha dictado una resolución de fecha 1-7-1983, por la que se impone una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Minas Delias, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a siete de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Alfredo Mateos Beato. 4107

**

Don Alfredo Mateos Beato, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de Sanción número 418/83 de Obstrucción incoado contra la empresa Leogás, domiciliada en Valdelafuente (León), por infracción artículo 16 del Decreto 799/1971 de 3 de abril, se ha dictado una resolución de fecha 1-7-1983, por la que se impone una sanción de dieciocho mil pesetas (18.000 pesetas).

Para que sirva de notificación en forma a Leogás, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a siete de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Alfredo Mateos Beato. 4107

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial de la Empresa "Diario de León, S. A.", suscrito entre los representantes de la Empresa y los representantes de los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: 1.º—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Deliberadora.

2.º—Remitir el texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

3.º—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El Director Prov. de Trabajo y Seguridad Social, Alfredo Mateos Beato. 4108

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO EMPRESARIAL "EL DIARIO DE LEON, S. A." 1983

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º—Ambito funcional y personal.—El presente Convenio será de aplicación a todo el personal que preste sus servicios en la Empresa "El Diario de León, S. A." y que esté sometido a contrato de trabajo. Quedan exceptuados los enunciados en el artículo 1.º apartado 3.º del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80 de 10 de marzo.

Artículo 2.º—*Vigencia y duración.*—El presente Convenio entrará en vigor el día uno de enero de mil novecientos ochenta y tres y tendrá una vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Artículo 3.º—*Revisión.*—En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el Instituto Nacional de Estadística, registrase al 30 de septiembre de 1983 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1982 superior al 9 %, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computando cuatro tercios de tal exceso a fin de prever el comportamiento del IPC en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre de 1983). Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 1983, y para llevarlo a cabo, se tomará como referencias los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para 1983.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporcionalidad en función del nivel salarial pactado inicialmente en cada Convenio, a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre de 1983).

CAPITULO II

OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 4.º—*Normas supletorias.*—Serán normas supletorias las legales de carácter general, la Ordenanza Laboral de Prensa y el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 5.º—*Jornada de trabajo.*—La jornada de trabajo será la que actualmente viene realizando cada categoría, con los límites marcados en la Ordenanza de Trabajo vigente.

Artículo 6.º—*Vacaciones.*—Serán las mismas que viene disfrutando cada categoría según la Ordenanza vigente, si bien por los días festivos trabajados y acumulados al periodo de vacaciones, el trabajador tendrá derecho a disfrutar el 50 % más de dicho periodo previo acuerdo empresa y trabajador para el día de su disfrute. Este periodo extra se disfrutará a lo largo del año, sin que se acumulen a las vacaciones y sin dar lugar al cobro de las suplencias por el resto de los trabajadores de la sección correspondiente.

Artículo 7.º—*Licencias.*—El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo posteriormente podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, en los supuestos motivos y durante el tiempo previsto en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 8.º—*Salario.*—Los salarios pactados en el presente Convenio son los que figuran en el Anexo I columna I del mismo y se percibirán a partir de su entrada en vigor.

Artículo 9.º—*Plus de Convenio.*—Es el recogido en la columna II del Anexo I, percibiéndose desde la entrada en vigor del presente Convenio.

Artículo 10.º—*Horas extraordinarias.*—Cumplimentando lo previsto en el apartado IV, n.º 4 del Acuerdo Nacional de Empleo, las partes firmantes del presente Convenio se comprometen a adoptar las medidas tendentes a reducir al mínimo el número de horas extraordinarias, sustituyéndolas en lo posible por contratación temporal o a tiempo parcial.

Se establecen en este Convenio como horas estructurales las necesarias por periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno a los de carácter estructural derivados de la naturaleza del trabajo de que se trate, o mantenimiento.

Artículo 11.º—*Indemnización en caso de muerte o invalidez por accidente de trabajo.*—La empresa en el plazo de un mes a partir de la vigencia de este Convenio con-

tará o renovará la correspondiente póliza colectiva de seguro para la cobertura de los riesgos de invalidez absoluta y muerte de cada uno de los trabajadores que integran la plantilla, en el supuesto de accidente ocurrido con ocasión o por consecuencia del trabajo y por la cuantía de 1.500.000 pesetas, para cada una de dichas contingencias.

Artículo 12.º—*Plus de quebranto de moneda.*—Se establece un plus de quebranto de moneda para el personal de reparto de ruta y cobro de quioscos consistente en 1.500 pesetas por mes efectivamente trabajado.

Artículo 13.º—*Plus de privatización.*—Los trabajadores de la Empresa percibirán en concepto de plus de privatización 3.000 pesetas mensuales, lineales, incluso en las pagas extras, quedando condicionado dicho plus a la privatización o cierre de los medios de comunicación social del Estado existentes en la provincia.

Artículo 14.º—*Premio de vinculación.*—A los trabajadores que se jubilen durante la vigencia de este Convenio, la Empresa les gratificará con dos pagas completas, que sustituirá lo previsto en el artículo 82 de la vigente Ordenanza Laboral de Prensa.

Artículo 15.º—*Jubilación.*—Ambas partes aceptan, de común acuerdo, lo pactado en el artículo duodécimo del Acuerdo Interconfederal 1983 (A.I.).

Se estará a la disposición legal que se dicte en el desarrollo del referido artículo duodécimo del A.I.

CAPITULO IV

GARANTIAS SINDICALES

Artículo 16.º—*Garantías sindicales.*—Los representantes de los trabajadores dispondrán del crédito de horas retribuidas para cada uno de los miembros del Comité y para el ejercicio de sus funciones de representación, que se regula en el artículo 68, e) del Estatuto de los Trabajadores.

La empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente; admitirá que los trabajadores afiliados a un sindicato puedan recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de la Empresa. No podrá sujetarse el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical, ni tampoco despedir a un trabajador o perjudicarlo de otra forma a causa de su afiliación o actividad legal sindical.

El Comité de Empresa será informado con carácter previo:

a) En materia de reestructuraciones de plantilla, crisis o regulaciones de empleo, ceses colectivos totales o parciales, definitivos o temporales y sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores.

b) La implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualesquiera de sus posibles consecuencias.

Igualmente emitirán informe cuando la fusión, absorción o modificación del "status" jurídico de la Empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

El Comité de Empresa recibirá y podrá comunicar a sus representados la información a que le hace acreedor la legislación vigente, ejerciendo cuantas competencias tiene atribuidas legalmente.

El Comité de Empresa será informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves y ejercitará las funciones de vigilancia y control de las condiciones de seguridad e higiene del trabajo en la Empresa, de acuerdo con las disposiciones vigentes, procurando el establecimiento de cuantas medidas mantengan e incrementen la productividad y reduzcan el absentismo.

Artículo 17.º—*La Empresa se compromete a mantener y proporcionar todos los útiles de trabajo, con el fin de conseguir una mejor calidad de la producción.*

CAPITULO V
DISPOSICIONES FINALES

Primera. Comisión Paritaria.—Se nombrará la Comisión Paritaria con las funciones y competencias que determinan las disposiciones legales vigentes, entre otras las de interpretación, control y seguimiento de este Convenio. Resultan designados como vocales titulares por los trabajadores: D. Eliseo Sarmiento Garrido, D. Vicente Tascón González, D. Mario Alvarez Colinas y un representante de la Central Sindical U.G.T. Por la Empresa resultan designados: D. Angel Panero Flórez, D. José María Villamediana de Celis y un representante de F.E.L.E. Serán vocales suplentes de esta Comisión Paritaria los restantes miembros de la Comisión Negociadora

Segunda. Indivisibilidad.—El articulado del presente Convenio y su Anexo, forman un todo único e indivisible, no pudiendo aplicarse parcialmente, salvo pacto expreso en contrario.

Tercera.—Este Convenio se entenderá denunciado automáticamente a la fecha de terminación de su vigencia.

Leído el presente Convenio, las partes encontrándolo conforme en todo su contenido, lo ratifican y en prueba de conformidad lo firman en León a 23 de junio de 1983.

Cuarta.—En relación con el artículo 11 se modificará en un doble sentido, por la cuantía que será de 1.250.000 pesetas y por el concepto, por lo que la cobertura del riesgo se aplicará a cualquier clase de accidente.

(Siguen firmas ilegibles).

ANEXO . . I
=====

TABLA SALARIAL DE **DIARIO DE LEÓN S.A.**

<u>NIVEL</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>SALARIO BASE</u>	<u>PLUS CONVENIO</u>
<u>REDACCION</u>			
1	Redactor jefe.....	32.795	30.201
2	Redactor jefe de seccion.	32.101	19.122
3	Redactores.....	32.101	19.124
4	Aux. Redaccion.....	32.101	16.089
<u>ADMINISTRACION</u>			
5	Jefe Seccion.....	32.101	21.500
6	Jefe Negociado.....	32.101	15.661
7	Oficial 10.....	32.101	10.798
8	Aux. Administrativo.....	32.101	8.423
<u>TALLER</u>			
9	Jefe Taller.....	32.094	20.192
10	Jefe Seccion.....	32.094	14.930
11	Corrector.....	32.094	10.606
12	Atendedor.....	32.094	10.054
13	Oficial 10.....	32.094	10.054
14	Oficial 20.....	32.094	8.717
15	Oficial 30.....	32.094	6.746
<u>DISTRIBUCION</u>			
16	Distribuidor.....	32.094	8.022
17	Ayudante Distribuidor....	32.094	7.155
18	Oficial 30.....	32.094	7.075
19	Mozo.....	32.101	7.791
20	Limpiadora(2/3 horario)..	22.098	3.367
21	Repartidores(1/3 Horario)	11.066	2.143



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some overlapping the stamp.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Este Ayuntamiento ha aprobado, en sesión celebrada por el Pleno el día 5 de julio de 1983, el proyecto de contrato de préstamo con la Excm. Diputación Provincial cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 2.000.000 de pesetas.

Finalidad: "Emisario colector perimetral, en Valencia de Don Juan".

Plazo de amortización: Diez años.

Tipo de interés: Gastos de comisión por un importe total de 305.175 a reintegrar de una sola vez o en los diez años.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Impuesto municipal sobre circulación, recargos y participaciones estatales, etc.

El acuerdo adoptado con el quórum legal de la Ley 40/81 se expone al público en Secretaría por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones, donde podrán presentarse ante el Ayuntamiento.

Valencia de Don Juan, a 8 de julio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4133 Núm. 2849.—990 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Arturo-Raúl López González, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de Pescadería, con emplazamiento en Las Quintas, 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 6 de julio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4135 Núm. 2852.—660 ptas.

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Por D. Valerio Fidalgo Prieto, por sí, se ha solicitado licencia para establecer la explotación de ganado bovino de carne, con emplazamiento en Cembranos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chozas de Abajo, a 6 de julio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4136 Núm. 2853.—600 ptas.

Ayuntamiento de Algadefe

Aprobados por el Pleno de esta Corporación se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones y por espacio de quince días hábiles, los siguientes documentos:

Padrón de arbitrios municipales varios para 1983, con los siguientes conceptos:

Impuesto sobre circulación de Vehículos.

Rodaje y arrastre.

Prestación personal y de transportes.

Tránsito de ganados.

Tenencia de perros.

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1983.

Por quince días naturales:

Rectificación padrón municipal de habitantes con referencia a 31 de marzo de 1983.

* *

Confecionadas y dictaminadas por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, se encuentran expuestas al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más podrán ser examinadas y formular reclamaciones las siguientes cuentas del pasado ejercicio de 1982: Cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio; las de caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Algadefe, 1.º de julio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4156 Núm. 2850.—1.110 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

El Ayuntamiento Pleno en sesión del pasado treinta de junio ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

b) Destino: Financiación de las obras de "Pavimentación de calles en San Miguel del Camino.

c) Cantidad: 1.000.000 de pesetas.

d) Gastos de tramitación, concesión y reintegro: 115.259 pesetas.

e) Amortización: Diez anualidades.

f) Garantías: Las indicadas en el referido proyecto de contrato, entre otras: impuesto sobre circulación de vehículos, cuotas y recargos de las contribuciones, etc.

Lo que a efectos de posibles reclamaciones y según lo dispuesto en el artículo 170-2 del R. D. 3250/1976 de 30 de diciembre, se expone al público por término de quince días.

Valverde de la Virgen, 7 de julio de 1983. — El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

4160 Núm. 2851.—900 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 502/81, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a uno de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Emiliano Blanco Flecha, contra D. Manuel Pérez, D.^a Isabel Rivas, D.^a Evangelina Abad y D. Benito Pérez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 659.881 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Manuel Pérez, D.^a Isabel Rivas, D.^a Evangelina Abad y D. Benito Pérez, y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las 459.881 pesetas reclamadas, inte-

rés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dos de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Aladino Fernández Agüera.

4101 Núm. 2802.—1.650 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado n.º 2 de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 20 de 1982, seguidos a instancia de D. Antonio León Domínguez, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador Sr. Rodríguez González, contra D. Delfín Fernández Barreiro, casado, industrial, vecino de Ponferrada, c/ Conde de los Gaitanes, n.º 15, sobre reclamación de cantidad —hoy en ejecución de sentencia— por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

1.º—Veintiuna jaulas o pales de pizarra de distintas medidas para retejar. Valorado pericialmente en doscientas cincuenta y dos mil pesetas.

2.º—Seis jaulas o pales de pizarra para terraza. Valorado pericialmente en setenta y dos mil pesetas.

3.º—Una sierra de cortar pizarra automática marca Mancoel Zaragoza, con sus motores, rodamientos y accesorios y cuadro de mandos incorporados, fabricada por la casa Mancoel de Zaragoza, tiene incorporados dos motores, uno marca Alconza, S. A., Berargo Vizcaya tipo D-180-M-4 trifásico número 1.604.218 a 380 voltios 22 Kw. y 30 H.P. y otro motor marca Alconza, S. A., tipo D-180-M-4 trifásico número 1.604.214, 380 voltios, 22 Kw. y 30 H.P. Valorado pericialmente en un millón trescientas mil pesetas.

3.º (bis).—Una sierra de cortar pizarra con cuchilla accionada a motor y el carro accionado a mano con motor marca Westinghouse número 455620 a 220-380 voltios de 22 Kw. y 30 C.V. Valorado pericialmente en cuatrocientas mil pesetas.

4.º—Otra sierra cortadora de pizarra con cuchilla accionada a motor y el carro accionado a mano con motor marca Westinghouse trifásico n.º 455622 a 220-380 voltios de 22 Kw. 30 C.V. Valorado pericialmente en cuatrocientas mil pesetas.

5.º—Un grupo electrógeno marca V.M.S. tipo de grupo 4.126 número de fabricación 2.283, número de motor 7-BB-46.90173, número de alternador 4262413. Valorado pericialmente en ochocientos mil pesetas.

6.º—Una máquina pala cargadora de orugas marca Carterpillar, n.º 955 de color amarillo. Valorada pericialmente en tres millones quinientas mil pesetas.

7.º—Un grupo electrógeno V. M. S. tipo 4.125, número de fabricación 1.300, número de motor 201270211 y número de alternador 226477. Valorado pericialmente en ochocientos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Ponferrada, sito en la calle Ancha n.º 1-1.º el día doce de septiembre próximo a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a cinco de julio de mil novecientos ochenta y tres.— José Antonio Goicoa Meléndrez.— El Secretario (ilegible).

4105 Núm. 2820.—2.850 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en mérito de lo acordado en ejecución en el expediente de jura de cuenta n.º 227 de 1982, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra D. Pedro Alejandro Campo Mardomingo, vecino de León, en reclamación de doscientas veintiocho mil ciento cuarenta y tres pesetas de principal, más otras cincuenta mil pesetas calculadas para costas y gastos, en cuyo procedimiento y por resolución de esta misma fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la décima parte indivisa de los inmuebles siguientes:

Bienes objeto de subasta

Urbana.—La décima parte indivisa de la casa número 28 de la calle Ordoño II de esta ciudad de León; consta de sótano, bajo, entresuelo y cinco plantas más con 3 viviendas por planta, haciendo un total de 15. El solar tiene una superficie de 513,30 metros cuadrados; linda: por la izquierda entrando en línea recta de 23,60 metros, con casa de los señores Campo Mardomingo y José Luis Botas Martínez; por la derecha en la misma longitud, con terrenos de la misma finca matriz de la que se segrega; al frente, con la calle Ordoño II en línea recta de 21,75 metros, y al fondo, en otra línea igual a la anterior, con resto de la finca de la que se segrega, inscrita al tomo 806, libro 117, folio 165, finca 7.338, inscripción 1.ª, valorada en pesetas 14.834.820.

Urbana.—La décima parte indivisa de la casa número 30 de la calle Ordoño II de esta ciudad de León; consta de sótano, bajo y entresuelo y 5 plantas, haciendo un total de 15. El solar ocupa 513,30 metros cuadrados y linda: por su frente-Sur, con calle de Ordoño II en línea recta de 21,75; por el fondo-Norte, en una línea igual a la de fachada con terrenos del mismo caudal; por la derecha-Este, en línea recta de 23,60 metros, con terrenos del mismo caudal del que se segrega esta parcela, y por la izquierda entrando-Oeste, en igual línea recta de 23,60 metros, con casa de D.ª Asunción Sánchez Fernández Chicarro, inscrita según la inscripción primera, de la finca 7.337, al folio 159 del libro 117, valorada en la suma de pesetas 14.834.820.

Para el remate se han señalado las once horas del día quince de septiembre próximo en la sala de audiencias de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 por ciento de su valoración; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose hacer éste a calidad de ceder a un tercero. La parte actora reconoce los créditos registrales preferentes.

Dado en León a primero de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Germán Baños García.—(Ilegible).

4043 Núm. 2805.—2.610 ptas.

LEÓN

IMPRENTA PROVINCIAL

1983

—Certificación núm. 3, obras de “Construcción Casa Consistorial en Palacios de la Valduerna”, por importe de 1.040.003 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 208.001, por préstamo obtenido del Banco, 312.001 ptas. y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 2 y última de las obras de “Alcantarillado de San Cristóbal de Valdeusa”, por importe de 416.727 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 75.047 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 112.570 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Ponferrada.

—Certificación núm. 1, obras de “Estación depuradora de aguas residuales, nueva captación en el río Omaña, ramal abastecimiento-saneamiento en Riello”, por importe de 2.020.347 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 727.325 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.090.987 ptas. y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 2, obras de “Acondicionamiento y afirmado del camino de Inicio a Adrados”, por importe de 14.374.182 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 5.174.706 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 7.762.058 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Riello.

—Certificación núm. 5, obras de “Abastecimiento y alcantarillado de Bonella”, por importe de 1.900.747 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 684.269 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.026.403 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Riello.

—Certificación núm. 6, obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado de La Urz”, por importe de 517.837 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 186.421 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 279.632 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Riello.

—Certificación núm. 2, obras de “Pavimentación de calles, plazas y jardines en Sahagún”, por importe de 1.028.615 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 205.723 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 308.585 ptas. y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 1, obras de “Pavimentación de calles en San Justo de la Vega”, 1.ª fase, por importe de 2.802.960 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 504.533 ptas., por

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 16 de julio de 1983. 1392

tamo obtenido del Banco, 157.504 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Ponferrada.

—Certificación núm. 8, obras de “Pavimentación de calles en Quintanilla, Robledo y otros”, por importe de 2.275.233 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 682.570 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.023.855 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Encinedo.

—Certificación núm. 2 y final de las obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado de Fontanos del Torío”, por importe de 1.419.541 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 283.908 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 425.862 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Garrafe de Torío.

—Certificación núm. 2, obras de “Pavimentación de calles en Pajares de los Oteros —2.ª fase—”, por importe de 2.524.920 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 504.984 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 757.476 ptas. y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 3, obras de “Pavimentación de calles en Pajares de los Oteros”, 1.ª fase, por importe de 666.751 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 133.350 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 200.025 ptas. y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 4, obras de “Acondicionamiento y restauración del camino de Posada de Valdeón a Caín —tramo II— Cordiñanes-Caín”, por importe de 2.024.581 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 736.211 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.104.317 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

—Certificación núm. 1, obras de “Acondicionamiento caminos de Trabadelo a Parada de Soto, Sotoparada y Villar de Corrales —1.ª fase—” (Explicación, afirmado de macadán y obras de fábrica), por importe de 6.226.967 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 2.241.708 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 3.362.562 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Trabadelo.

—Certificación núm. 6, obras de “Urbanización de calles en Valderas”, por importe de 583.703 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 26.152 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 39.230 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Valderas.

—Certificación núm. 2, obras de “Pavimentación de calles y construcción de aceras en Valderrueda —1.ª fase—”, por importe de 1.159.901 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal,

231.980 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 347.970 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Valderrueda.

—Certificación núm. 1, obras de “Acondicionamiento del camino de Veguellina a Aira da Pedra —1.ª fase—”, por importe de 3.798.352 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 1.367.406 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 2.051.111 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

—Certificación núm. 3, obras de “Pavimentación de calles en Villa-estrigo —1.ª fase—, Zambroncinos —1.ª fase— y Zotes del Páramo —2.ª fase—”, por importe de 2.093.496 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 418.699 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 628.049 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Zotes del Páramo.

—Certificación núm. 3 y final de las obras de “Pavimentación de calles en Ardón —2.ª fase—”, por importe de 1.296.810 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 259.362 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 389.043 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Ardón.

—Certificación núm. 1, obras de “Acondicionamiento del camino de Magaz de Arriba a Arganza —2.ª fase—”, por importe de 4.505.065 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 1.081.216 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 1.621.823 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Arganza.

—Certificación única, obras de “Alumbrado público de Murias de Rechivaldo”, por importe de 1.013.000 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 202.600 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 303.900 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Astorga.

—Certificación núm. 1, obras de “Alumbrado público de Astorga —1.ª fase—”, por importe de 722.700 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 134.032 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 201.048 ptas. y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 2, obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado de Balboa —2.ª fase—”, por importe de 1.357.819 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 488.815 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 733.222 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Balboa.

—Certificación núm. 1, obras de “Variante de la travesía del camino de Bembibre al Valle, a su paso por Bembibre y pavimentación acceso al Ambulatorio”, por importe de 6.791.589 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 1.358.318 ptas., por préstamo

obtenido del Banco, 2.037.477 ptas., y el resto al Ayuntamiento de Bembibre.

—Certificación núm. 3 y final de las obras de “Alumbrado público de Carrocera, Benllera y Santiago Villas”, por importe de 583.124 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 116.625 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 174.937 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Carrocera.

—Certificación núm. 2, obras de “Alumbrado público de Azadón y Secarejo”, por importe de 670.855 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 134.171 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 201.256 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar.

—Certificación única, obras de “Alumbrado público de Cistierna —4.ª fase—”, por importe de 3.465.144 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 693.029 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.039.543 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Cistierna.

—Certificación núm. 6, obras de “Construcción Casa Consistorial en Crémenes”, por importe de 3.326.801 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 998.040 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.497.061 y el resto al Ayuntamiento de Crémenes.

—Certificación núm. 4, obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado en Villaverde de Abajo”, por importe de 847.836 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 158.126 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 237.190 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Garrafe de Torío.

—Certificación núm. 3, obras de “Pavimentación de calles en Joarilla de las Matas —1.ª fase—”, por importe de 919.756 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 183.951 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 275.927 ptas. y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 2, obras de “Pavimentación de calles en Villaviciosa de la Ribera —1.ª fase—”, por importe de 3.472.156 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 305.161 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 457.742 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Llamas de la Ribera.

—Certificación núm. 1, obras de “Ampliación y mejora del abastecimiento de agua de Oseja y Pío de Sajambre”, por importe de 573.459 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 172.038 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 258.056 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Oseja de Sajambre.